



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

840169

BUIN,

05 JUL 2024

2378

DECRETO ALC. N° 2378 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2173 del 14 de junio de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **17 de Junio AL 15 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

2.- El Decreto ALC. N° 142 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento de doña Bárbara Nicolle Flores Labbé, Ingeniero Comercial, como Suplente en el Grado 10° de la Planta Jefaturas, en el cargo de Tesorera Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Enero 2024 AL 30 de Junio de 2024.

3.- El Decreto ALC. N° 2377 del 05 de julio de 2024, que Aprueba el nombramiento de don Felipe Sebastián Meza Ceron, Contador Público y Auditor, como Suplente Grado 7° de la Planta Profesionales, en el cargo vacante de Encargado de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio 2024 AL 31 de Julio de 2024, ambas fechas inclusive.

4.- El Memo N° 89 del 02 de julio de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as en calidad de Suplencia, a contar del 01 de Julio de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento de doña **BÁRBARA NICOLLE FLORES LABBE**, Cédula de Identidad N° 18.087.645 -6, Ingeniero Comercial, como Suplente Grado 10° de la Planta Jefaturas, en el cargo de Tesorera Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Julio de 2024 AL 31 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAL/HPU/VZS/FMC/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.